

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cotrafa
Demandados	Aleida María Echavarría Ramírez
Radicado	05001 40 03 028 <b>2022 00755 00</b>
Providencia	Requiere apoderado

En atención al escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora el 12 de los corrientes (Doc.04), y teniendo en cuenta que la demanda fue inadmitida por auto del 8 de julio (Doc.03), se requiere al profesional del derecho, para que precise si lo que pretende es el retiro de la demanda, en los términos del Art. 92 del C. G. del P.

### NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **241cc5c460153e292b9ee1849a3d51826f2024a9b8c24bbf7f5d968bbb665a46**

Documento generado en 18/07/2022 07:26:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>